

**REGLAMENTO INTERNO ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ (INTERAPAS)**

ARTÍCULO 53. La Secretaría Técnica es dependiente de la Dirección General y tendrá a su cargo las siguientes funciones y atribuciones:

I.- Coordinar las actividades relativas a la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno del Organismo y del Consejo Consultivo y dar seguimiento a los acuerdos establecidos;

II.- Instrumentar, implementar y dar seguimiento a las reuniones de funcionarios y del Staff que el Director General convoque; III.- Dar seguimiento a las encomiendas especiales que le asigne el Director General con los distintos niveles de gobierno, poderes Estatales y Organismos públicos;

IV.- Coordinar la elaboración de documentación técnica y jurídica relativa a los asuntos que incumben a la Junta de Gobierno del Organismo;

V.- Organizar, coordinar y vigilar el adecuado funcionamiento de la Oficialía de Partes del INTERAPAS, para asegurar que el flujo, registro, clasificación y distribución de documentación y correspondencia se realice con agilidad y eficiencia;

VI.- Fungir como enlace intrainstitucional entre el Director General y los Directores, Subdirectores y Titulares de las Unidades Administrativas del Organismo;

VII.- Los demás que le señalen las leyes, decretos, acuerdos, reglamentos y manuales vigentes en el INTERAPAS, así como aquellas que le confiera el Director General.